Contrato Nro. 232

SGC Nro. 1451-2014-0070

Entre **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en **PETTIROSSI ESQ. BRASIL**, República del Paraguay representada para este acto por **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN, SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cédula de Identidad N° **1.751.749, 981.828** respectivamente, denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A.**, domiciliada en **MERCADO DE ABASTO - BLOQUE "B" - LOCALES Nº 04 Y 05**, República del Paraguay, representada para este acto por **JOSÉ FERNANDO GIL CAÑETE**, con Cédula de Identidad N° **2.484.282** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL - ID Nº 276.422**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) ANEXO DEL CONTRATO Nº 232

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2014	2	7	14	0	310	10	1	99	51.520.210
2014	2	7	9	0	310	10	1	99	988.750
2014	2	1	18	0	310	10	1	0	13.010.000
2014	1	10	0	0	310	30	1	99	399.000
2014	2	7	14	0	310	30	1	99	490.876.790
2014	2	7	10	0	310	30	1	99	399.000

Total: 557.193.750

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **276422**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, convocado por la **UOC Nro 1 NIVEL CENTRAL (D.O.C)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **961/2014 LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN DGOC Nº 1025/2014**.

FERNANDO GIL
EL CASTILLO S.A.

Lic. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	1	AZUCAR BLANCA	azukita	nacional	KILOGRAM	1.550	3.990	6.184.500	NO
2	1	LECHE ENTERA EN POLVO	manfrey	argentina	UNIDAD	24.435	22.550	551.009.250	NO

Total: 557.193.750

El monto total del presente contrato asciende a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **31/12/2014**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA; NIVEL CENTRAL; CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL; PROGRAMA DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR; DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, SEGÚN ORDEN DE COMPRA**.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES, VISIBLES EN** LA CLÁUSULA Nº 7 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES" QUIENES SERÁN LAS RESPONSABLES DE EMITIR LAS ÓRDENES DE COMPRAS CORRESPONDIENTES PARA LA ENTREGA RESPECTIVA, SEGÚN NECESIDADES DE LAS SOLICITANTES.
ADEMAS VELAR POR LA VIGENCIA DEL MISMO, ASIMISMO DE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS DE CAUCIÓN RESPECTIVAMENTE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento

FERNANDO GIL
EL CASTILLO S.A.

Ing. MAE. Sergio Barinas
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Ferte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 14 **mes** Noviembre **y año** 2014

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

FERNANDO GIL
EL CASTILLO S.A.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director - Dirección General Operativa de Contrataciones Dirección: Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil Ciudad: *Asunción.-* Teléfono Fax: *223-523* Dirección electrónica: **licitaciones.mspbs@gmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será : Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el CONTRATISTA son: **NO APLICA**
CGC 13.1	**La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** IPC0 **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **En caso de que el CONTRATISTA se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las condiciones de pago serán**: El pago del Suministro objeto de la presente Licitación Pública Nacional se hará con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2014, de la partida presupuestaria con FF10 Recursos ordinarios del tesoro público y FF30 Recursos institucionales, en el Programa y Subprograma correspondiente, Los pagos del suministro se realizarán por (Pago Directo a Proveedores), en forma mensual de acuerdo a las entregas del suministro previstas en el Cronograma de Entregas y por los productos entregados, según nota de remisión El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizara dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los artículos efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. Las facturas para el pago correspondiente, deberán presentarse en la **Dirección General de Administración y Finanzas en el M.S.P. Y B.S. en Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil** Para la Enajenación de Azúcar se deberá tener en cuenta lo estipulado en la Resolución General N° 22/2014 "POR LA CUAL SE DISPONEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN A LA EMISIÓN DE COMPROBANTES DE VENTA EN LAS ENAJENACIONES DE AZÚCAR" del 24 de Marzo de 2014 Ministerio

FERNANDO GIL
EL CASTILLO S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	de Hacienda - SET
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: **GUARANÍES**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitara a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	NO SE OTORGARA ANTICIPO
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato.-
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **treinta (30) días** contados a partir de recibida la totalidad de los bienes, siempre que cumplan con las especificaciones de la Adjudicación.
CGC 22.2	Los productos deben estar correctamente embalados con sus logotipos y fechas de vencimientos correspondiente
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***NO APLICA***
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 25.1	**Las inspecciones y pruebas serán como se indica en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación**
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas : **No Aplica**
CGC 26.1	Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	**El período de validez de la Garantía será:** Conforme a lo establecido para cada ítem en la Sección III. Suministros Requeridos, Numeral 1. Especificaciones Técnicas. **Lugar de Destino Final:** Conforme al Numeral 3 de dicha sección.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: ***1* (UN) día hábil**
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051 / 03.-

FERNANDO GIL
EL CASTILLO S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ANEXO DEL CONTRATO Nº 232/2014
SGC Nro. 1451-2014-0070

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 16/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL". – ID Nº 276.422

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 24-382853 del BANCO SUDAMERIS BAK S.A.E.C.A.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
17	1	Azucar Blanca	Azucar Blanca Refinada, Envase Hermetico, Sello De Calidad Y Procedencia, En Paquetes De 1 Kilo	Azukita	Nacional	Kilogramos	Bolsa/Paquete X 1 Kilogramo	1.550	3990	6.184.500
23	1	Leche Entera En Polvo	Leche De Vaca Entera En Polvo Instantanea, Polvo Uniforme Sin Grumos. No Contendrá Sustancias Extrañas. Color Blanco Amarillento. Sabor Y Olor Agradable, No Rancio, Semejante A La Leche Fluida. Paq. X 800 Gramos, Fortificada Con Vitaminas A Y D, Que Contenga Informacion Nutricional, Con Garantia De Calidad.Fecha De Vencimiento Visible En El Paquete.	Manfrey	Argentina	Unidad	Paquete X 800 Grs.	24.435	22.550	551.009.250
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA.-										**557.193.750**

2. PLAN DE ENTREGA (BIENES)

Las órdenes de compra serán emitidas por las dependencias solicitantes, que figuran en el cuadro descriptivo (**CUADRO DEL PUNTO 4. LUGAR DE ENTREGAS DE BIENES**), la entrega se realizaran de Lunes a Viernes en las dependencias indicadas en las Órdenes de Compra en los horarios de 07:00 a 13:00 Hs.

3. PLAZOS DE ENTREGA:

Las órdenes de Compra serán emitidas por cada dependencia, según su necesidad adjuntando un cronograma de entrega. El proveedor deberá hacer entrega de los bienes adjudicados dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra, la entrega se realizaran de Lunes a Viernes en las dependencias emisoras de las Ordenes de Compras en los horarios de 07:00 a 13:00 Hs.

4. LUGAR DE ENTREGA DE BIENES:

Las órdenes de Compra serán emitidas según necesidad de las dependencias, adjuntando un cronograma de entrega. El proveedor deberá hacer entrega de los bienes adjudicados dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra, la entrega se realizaran de Lunes a Viernes en las dependencias emisoras de las Órdenes de Compra en los horarios de 07:00 a 13:00 Hs.

DEPENDENCIAS SOLICITANTES
DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA (021 449 944)
NIVEL CENTRAL (021 201 509)
CENTRO ANTIRRABICO NACIONAL (021 500 760)
PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR (021 208 312)
DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD (021 204 743 / 021 222 012)

FERNANDO GIL
EL CASTILLO S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS